

Este viernes se aprueba el calendario para elegir Rector de la Universidad de Zaragoza



Felipe Pétriz

Una vez hecho oficial el cese de Felipe Pétriz como Rector de la Universidad de Zaragoza, el pasado 13 de febrero. Ahora, el siguiente paso para su sustitución es la aprobación de un calendario electoral. Será en el Consejo de Gobierno de este viernes 22 de febrero.

En la propuesta las fechas más significativas son: 4 de abril, viernes, día en el que finalizará el plazo para la presentación de candidatos. El 29 de abril, martes tendrá lugar la votación para la elección del nuevo rector, mientras que el 15 de mayo se celebraría la segunda vuelta si es necesaria.

Podrán ser candidatos a rector los profesores pertenecientes al cuerpo de catedráticos de Universidad en activo que presten servicios en la Universidad de Zaragoza y que no hayan sido elegidos rector de manera consecutiva en las

dos anteriores elecciones. Su candidatura la formalizarán mediante escrito dirigido a la Junta Electoral Central en el plazo que determine el calendario electoral.

La elección tendrá lugar por sufragio electoral ponderado. Los sectores y el peso del voto de cada uno de ellos sobre el total son los siguientes:

Sector A: Profesores funcionarios doctores: 51%.

Sector B: Personal docente e investigador que no esté incluido en los sectores A y C: 16%.

Sector C: Personal docente e investigador contratado a tiempo parcial: 2%.

Sector D: Personal de administración y servicios: 10 %.

Sector E: Estudiantes: 21 %.

La Junta Electoral proclamará provisionalmente rector electo al candidato que logre más del 50% de los votos ponderados. Si ningún candidato lo alcanza, la junta proclamará provisionalmente a los dos candidatos con mayor porcentaje de votos ponderados, para una segunda votación. Resueltas las reclamaciones, si las hubiera, la Junta proclamará definitivamente Rector electo o, para una segunda votación, a los dos candidatos con mayor porcentaje de votos ponderados.

En el caso de que hubiera que celebrar una segunda votación, ésta tendrá lugar el día previsto en el calendario electoral, con los mismos procedimientos que en el caso de la primera votación. La Junta Electoral proclamará provisionalmente rector electo al candidato que obtenga mayor porcentaje de votos ponderado.

Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, a la proclamación provisional de rector, la Junta Electoral proclamará definitivamente rector electo y elevará dicha proclamación al Gobierno de Aragón para que proceda al correspondiente nombramiento.